

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 348990 / DOC 177239

**AMPLIA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A LA
EMPRESA LENOR CHILE LTDA. COMO
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 570 /

SANTIAGO, 26 MAR. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta Nº06051 de fecha 11.04.2008, la empresa LENOR CHILE LTDA., ingresó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación de productos eléctricos en Eficiencia Energética, presentando la documentación que establece el artículo 14º, del DS Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, como requisito para los interesados en desarrollar la actividad mencionada precedentemente, para los productos eléctricos que se detallan a continuación:

Producto	Protocolo
Lámparas incandescentes	PE 5-01-2
Lámpara fluorescente con balasto incorporado	PE 5-06-2
Refrigerador	PE 1-17-2
Refrigerador-congelador	PE 1-17-2
Congelador	PE 1-17-2

2º Que mediante carta Nº022095 de fecha 09.12.2008, la empresa LENOR CHILE LTDA., ingresó a esta Superintendencia documentación complementaria a su solicitud, relacionada con el alcance de acreditación y convenio o contrato de prestación de servicios.

3º Que mediante documentos legalizados Nº 080401151078/8, 080111017677/4, 080401151077/8 y 081126594425/9, de fechas 01.04.2008, 11.01.2008, y 26.11.2008, respectivamente, se presentó el Alcance de la Acreditación del Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., el Alcance de la Acreditación del Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L. y un convenio o contrato de prestación de servicios, como lo establece el artículo 14º y 18º, del DS Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º Que LENOR CHILE LTDA., cuenta con la autorización vigente RE Nº 233, de fecha 14.02.2008, como Organismo de Certificación

de productos eléctricos como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que esta Superintendencia mediante Oficio Circular N° 3957, aclara y responde consultas a Organismos de Certificación respecto del uso de Laboratorios Extranjeros, interpretadas según el D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

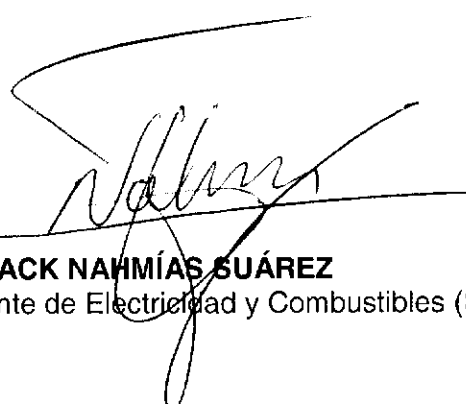
1° Ampliase el alcance de autorización a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Av. Santa Elena N°2392, oficina 608, comuna de San Joaquín, Santiago, representada por el Sr. Julio H. Made, como Organismo de Certificación para emitir certificados de aprobación de Eficiencia Energética e informes de rechazo, utilizando los informes del laboratorio de ensayos extranjero LENOR S.R.L., según lo establece el artículo 18°, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos que se indican a continuación:

Producto	Protocolo	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Lámparas incandescentes	PE 5-01-2	1 y 6
Lámpara fluorescente con balasto incorporado	PE 5-06-2	1 y 6
Refrigerador	PE 1-17-2	1 y 6
Refrigerador-congelador	PE 1-17-2	1 y 6
Congelador	PE 1-17-2	1 y 6

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3° Esta Resolución entrará en vigencia una vez que haya sido publicada en el Diario Oficial, lo que deberá ser acreditado ante esta Superintendencia, remitiendo un ejemplar de la respectiva publicación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)
MGS/JGF/RHO/SBP/sbp
Distribución:
- Sr. Julio H. Made
Representante Legal de LENOR CHILE LTDA.
Santa Elena N°2392, oficina 608, comuna de San Joaquín, Santiago
- Diario Oficial
- Página Web de SEC
- Dpto. de Productos
- Caso N° 66.295